

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Área de Gestión Pedagógica / Esp. De educación Inicial
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00160200397 GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS, ÚTILES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DESTINADOS A LA ENSEÑANZA PARA LOS PRONOEIS AOI00160200398 GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES
<b>Denominación de la Contratación:</b>	"Adquisición de Material Didáctico

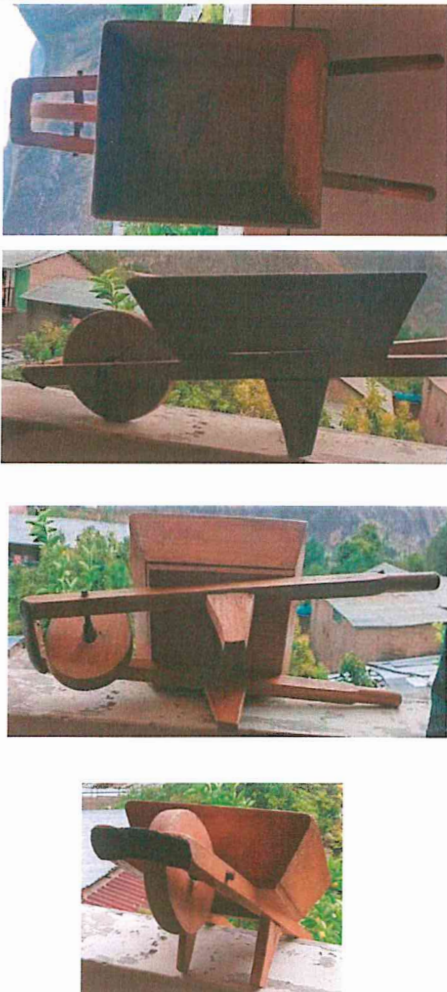
**I.- FINALIDAD PÚBLICA.**

El presente proceso busca implementar las aulas de PRONOEI I Y II CICLO de la EBR, de Material Didáctico

**II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Realizar la adquisición de Material Didáctico de PRONOEI I Y II ciclo de la EBR.

**III.- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SUMINISTRO.**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	31	Unidades	<p><b>Carretillas para niños de madera tornillo o pino</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Soporte (mango) de 1"x1"x0.70m</li> <li>-Tolva: costados 0.35m x 0.25m x 0.09m de alto, frente y posterior 0.25m x 0.18m x 0.09m de alto, base de 0.25m x 0.19m, Llanta de madera de 0.14m de diámetro (eje con cojinete)</li> <li>-Tacón estabilizador de 12cm.</li> </ul> <p>Se adjunta fotografías y detalles <b>Color:</b> Natural <b>Barnizado</b> de color natural.</p> 



#### **IV.- GARANTÍA**

06 MESES

#### **V.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO 18**

Canon sobre canon

Material Didáctico: 23.19.12

META: 0043-28.00.00

Meta: 0045-12894.00

Se adjunta documento presupuestal, donde se visualiza la disponibilidad presupuestal

#### **VI.- REQUISITOS CALIFICACIÓN (HABILITACIÓN DEL POSTOR).**

##### **a. Experiencia del postor en la especialidad**

El contratista o postor deberá contar con la siguiente experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres mil soles (S/ 6,000.00 soles), por la adquisición de suministros iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran como suministros similares aquellos que involucren el uso para la adquisición de material didáctico con el objeto de la convocatoria.

Acreditación de experiencia: La experiencia del postor en la especialidad podrá acreditarse mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos:

- ✓ Contratos u órdenes de servicio junto con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite de manera documental, mediante voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono.

##### **b. Otros.**

- ✓ RUC en estado ACTIVO y HABIDO.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores – (RNP) vigente para compras mayores a 1 UIT
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado.
- ✓ Contar con CCI, activo vinculado a su RUC

#### **VII.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

##### **Lugar.**

Almacén de la Ugel la Unión, Calle independencia Nro 201-Cotahuasi.

##### **Plazo.**

El plazo de entrega será de 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

#### **VIII.- CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación lo realizará el área usuaria. Asimismo, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (07) días hábiles de producida la recepción.

#### **IX.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme se efectuó la entrega del bien:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.

#### **X.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, cuando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XI.- PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del entregable correspondiente}}{0.5 \times \text{Plazo del entregable}}$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. No son aplicables otros tipos de penalidades.

#### **XII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR**

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

#### **XIII.- OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **XIV.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

El Contratista asume un plazo máximo de responsabilidad, por los vicios ocultos del servicio ofertado, hasta por un (01) año, computable a partir del otorgamiento de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción de la prestación no invalida cualquier reclamo posterior por deficiencias ocultas o verificables.

#### **XV.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley 32069.



*[Handwritten Signature]*  
Mag. María E. Sarmiento Hinojosa  
ESP. EDUC. INICIAL  
1001 LA UNIÓN